



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-05462747-GDEBA-DSTAMDCGP conformación equipo interdisciplinario Ley de Licencia MDC

VISTO el EX-2021-05462747-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual se propicia la conformación del Equipo Interdisciplinario previsto por el Decreto N° 121/20, en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, dejando sin efecto la RESO-2021-1131-GDEBA-MDCGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, Anexo Único (IF-2020-03870390-GDEBA-SSLYTSGG), se reglamenta la citada Ley;

Que por el artículo 11 del referido Anexo se estipula que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria deberán conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal que haga sus veces;

Que el artículo 12 del Decreto mencionado determina las funciones asignadas al Equipo Interdisciplinario;

Que en ese marco, se dictó la RESO-2021-1131-GDEBA-MDCGP, de fecha 9 de junio de 2021, mediante la cual se aprobó la conformación de un equipo interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de

conformidad con el Anexo Único ((IF-2021- 05990592-GDEBA-DDDPPMDCGP);

Que en esta instancia, la Directora General de Administración informa mediante nota obrante en número de orden 61 la nueva conformación del referido Equipo;

Que de esta manera, el Equipo quedará integrado por VILLEGAS, Maitena Yanil DNI 31.936.336 ABOGADA; GORELIK, Lucía DNI 30.728.482 LIC. EN ECONOMIA; JURAO, María Soledad DNI 25.063.107 LIC. EN PSICOLOGIA; MORALES, María Belén DNI 37.423.104 ABOGADA; GALEANO, Pamela Yesica DNI 32.393.740 ABOGADA; PIS DIEZ, María Celeste DNI 38.017.310 ESTUDIANTE AVANZADA DE MEDICINA;

Que asimismo, en números de orden 7/9 y 57/59 se acompaña la documentación de las integrantes mencionadas;

Que dicho Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad, establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que el Equipo de mención en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N°121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la RESO-2021-1131-GDEBA-MDCGP, en función de las modificaciones efectuadas en la composición del Equipo, y a su vez, aprobar la nueva conformación de acuerdo al Anexo (IF-2023-18093566-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, Ley N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto la RESO-2021-1131-GDEBA-MDCGP, de fecha 9 de junio de 2021, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Aprobar la conformación del Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el marco de la Ley N° 14.893 y el Decreto N° 121/20, de acuerdo al Anexo Único (IF-2023-18093566-GDEBA-SSTAYLMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º. Establecer como representante del titular del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 2º de la presente, a la agente Maitena Yanil VILLEGAS (DNI 31.936.336).

ARTICULO 4º. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTICULO 5º. Notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, comunicar y pasar a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.